



**SINDICATO  
LA FRATERNIDAD**

Hipólito Yrigoyen 1938  
Capital Federal (1089) – República Argentina  
Tel.: (54-11) 4951-2200/4803  
Fax: 4952-0368  
Legajo N° 38 - Cuit:30-54670710-1  
[www.sindicatolafraternidad.org](http://www.sindicatolafraternidad.org)

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2021

**COMUNICADO DE PRENSA**

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

**Ref.: LA FRATERNIDAD HA RESUELTO DURANTE EL PERIODO DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA EL AUMENTO SALARIAL CON LAS EMPRESAS PRIVADAS DE CARGA**

El Secretariado Nacional del Sindicato La Fraternidad se dirige a los compañeros en general, a los efectos de poner en conocimiento como se llevó a cabo la negociación paritaria con las empresas privadas de carga.

A partir del 5 de octubre de 2021, como establecía la revisión en el acta acuerdo del mes de mayo 2021, nuestro sindicato convocó a las empresas mencionadas en el ámbito privado a iniciar las negociaciones correspondientes.

En la primera reunión, la representación gremial solicitó una recomposición salarial acorde al nivel inflacionario, que repercutía sobre los haberes de los trabajadores, la cual fue rechazada por el sector empresarial.

Se pasa a un cuarto intermedio, donde las empresas realizan un ofrecimiento que es rechazado por nuestra Organización por considerarlo insuficiente frente a los altos índices de inflación, y, diferenciándose de los demás gremios ferroviarios, dispuso una medida de fuerza a nivel nacional por 24 horas en defensa de los legítimos intereses de nuestros representados.

En virtud de ello, el Ministerio de Trabajo comunicó a nuestro Sindicato la Conciliación Obligatoria por el plazo de 15 días, y posteriormente, luego de varias reuniones realizadas en el ámbito privado, nuestra Comisión Paritaria logró finalmente acordar los valores que contienen el aumento salarial que percibirá el Personal de Conducción de Trenes, de acuerdo al siguiente detalle:


- **Un 6% remunerativo en la grilla de Octubre, sobre el 4% establecido en acta Mayo 2021, haciendo un total del 10%.**
- **Un 6% no remunerativo en el mes de noviembre sobre el 4% establecido en acta mayo 2021, haciendo un total del 10%.**
- **Un 6% no remunerativo en el mes de diciembre, sobre el 4% establecido en acta de mayo 2021, haciendo un total del 10%.**
- **Un 5% remunerativo en la grilla de enero 2022, sobre el 10% establecido en acta de mayo 2021, haciendo un total del 15 %.**
- **Un 3% remunerativo en la grilla de febrero 2022.**
- **Y se mantiene el 4% remunerativo en la grilla de marzo 2022, como lo establece acta de mayo 2021.**

Entre las partes se acordó reunirse nuevamente a mediados de febrero 2022 a fin de evaluar la situación de las condiciones laborales de los trabajadores.

Agradeciendo y valorando el apoyo brindado por Nuestros Compañeros durante el transcurso de estas negociaciones paritarias, los saludamos fraternalmente.

Por el **SINDICATO LA FRATERNIDAD**



  
Omar A. Maturano  
Secretario General